



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA

Peritaje contable laboral y ejecución de sentencias en la Corte
Superior de Justicia de San Martín, 2022

AUTOR:

Rojas Salazar, Narciso (orcid.org/0000-0003-2920-0156)

ASESOR:

Mgtr. Encomenderos Bancallan, Ivo Martin (orcid.org/0000-0001-5490-0547)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

TARAPOTO – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis padres Julio y Maxima, que son siempre mi fuente de inspiración para poder cumplir un sueño más.

A Massiel, mi pareja que confía en mis capacidades y me impulsa a seguir en mi formación académica.

A mi hija Allanisse Kate, luz de mi vida, para que le sirva de ejemplo para superarse día a día.

Narciso

Agradecimiento

A Dios, guía diaria para cumplir mis objetivos.

A los docentes de la Maestría de Gestión Pública por sus conocimientos brindados y orientaciones en los momentos requeridos y que han sido de gran ayuda para el cumplimiento de mis objetivos trazados; a la Universidad César Vallejo por brindar todas las facilidades para realizar los estudios en estos tiempos críticos

El autor

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	16
3.1. Tipo y diseño de investigación	16
3.2. Variables y operacionalización.....	17
3.3. Población (criterios de selección), muestra y muestreo, unidad de análisis .	17
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	18
3.5. Procedimientos	20
3.6. Métodos de análisis de datos.....	20
3.7. Aspectos éticos.....	21
IV. RESULTADOS	22
V. DISCUSIÓN	25
VI. CONCLUSIONES	29
VII. RECOMENDACIONES.....	30
REFERENCIAS.....	31
ANEXOS	36

Índice de tablas

Tabla 1 Nivel de peritaje contable en la Corte Superior de San Martín, 2022.....	22
Tabla 2 Nivel de ejecución de sentencias en la Corte Superior de San Martín, 2022.....	22
Tabla 3 Prueba de normalidad.....	23
Tabla 4 Relación entre el Peritaje contable laboral y ejecución de sentencias en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022.....	24

Resumen

La investigación tuvo como objetivo establecer la relación entre el peritaje contable laboral y ejecución de sentencias en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022. La investigación fue de tipo básica, el diseño fue descriptivo correlacional. La población estuvo conformada por 80 expedientes, la muestra estuvo conformado por el total de la población por lo que no fue necesario calcular una muestra, se utilizó la técnica del análisis documental y como instrumento la ficha de registro de datos. Los resultados de la investigación indican que el 55% del análisis de los expedientes considera que el peritaje contable laboral realizado es regular; asimismo el 48.8% de la ejecución de sentencias de los expedientes fue regular. La principal conclusión de la investigación evidencia que existe una relación positiva muy alta entre las variables con un coeficiente de correlación de Rho Spearman de 0.926 y significativa en el nivel de 0.01.

Palabras clave: Peritaje contable laboral, ejecución de sentencias, informe pericial.

Abstract

The objective of the research was to establish the relationship between the labor accounting expertise and the execution of sentences in the Superior Court of Justice of San Martín, 2022. The research was of a basic type, the design was descriptive correlational. The population was made up of 80 files, the sample was made up of the total population, so it was not necessary to calculate a sample, the documentary analysis technique was used and the data record sheet was used as an instrument. The results of the investigation indicate that 55% of the analysis of the files considers that the labor accounting expertise carried out is regular; Likewise, 48.8% of the execution of sentences in the files was regular. The main conclusion of the research shows that there is a very high positive relationship between the variables with a Rho Spearman correlation coefficient of 0.926 and significant at the 0.01 level.

Keywords: Labor accounting expertise, execution of sentences, expert report.

I. INTRODUCCIÓN

En un contexto internacional, las personas naturales han visto la necesidad de realizar las demandas ante la administración de justicia por las crecientes faltas de pago de los beneficios sociales que les corresponde a los trabajadores por ley y estas puedan ser atendidas por el Juez a través de la ejecución de una sentencia, para lo cual es necesario el apoyo de un Perito o experto en materia contable laboral, el contador público es una persona con competencia profesional acreditada que se encuentra facultada para dar fe a un hecho propio del ámbito de su profesión el cual puede desempeñarse como perito contable en el área laboral de manera acreditada.

El peritaje contable laboral día tras día va tomando mayor relevancia en el campo de los litigantes, abogados y magistrados como una actividad muy importante en la administración de justicia debido al rol que desarrolla. Es así que en relación a lo manifestado por Ferreira et al. (2016), en su trabajo de investigación, indica que el trabajo de peritaje en materia contable que se realiza en la ciudad de Encarnación del país de Paraguay representa algo novedoso para las actividades que realizan la profesión contable y que esto se da debido al alto crecimiento de demandas en materia laboral, su servicio es requerido por un juez o por especialistas en derecho, ya que el dictamen que emite el experto en materia contable representa un medio de prueba para poder definir los hechos. La labor realizada por el perito es sustancial debido a que hay una falta de entendidos en la profesión en dicha ciudad, dando la posibilidad de incorporar a nuevos profesionales para realizarse en la profesión.

Con respecto a Lliguin (2016), da a conocer que el dictamen pericial se transforma en un medio probatorio que sirve a los jueces, ya que por medio de estos se muestra el producto, indicando la conclusión del trabajo realizado por el experto, por otra parte indica que el dictamen pericial es muy importante porque por medio de este sirve de asesoría y apoyo debido a que hay muchos aspectos que el juzgador desconoce para así contar con las herramientas adecuadas y pueda tomar una decisión imparcial respecto a la pericia en materia laboral, el cual de manera individual no podría realizarlo, solicitando los conocimientos, saberes del perito en el área.

Por otra parte, en el Perú, según Condori (2019), la norma legal y técnica de la labor del experto en materia contable se sitúa cada vez en un proceso de mejoría debido a la importancia que le da en la actualidad. Se habla de forma indiferente del tema de pericia contable generando desconcierto, ya que existe poca información relativa a estos temas, haciendo más necesario o importante su investigación. El fallo del Juez como determinación final del Juzgador es de suma importancia en la sentencia de una disconformidad social, que al final genera certeza y convencimiento en la determinación del Juzgador. El fallo final es examinado por el Juez, el mismo que no es concluyente o decisivo, si no cuenta el auxilio del experto en materia laboral o contable.

Del mismo modo, según Cabello (2017), a través de su estudio permitió expresar los dictámenes judiciales de carácter financiera, económica y contable buscando definir si los demandados por el hecho delictivo de blanqueo de capitales procedentes del delito de tráfico de drogas u otro similar preexistente, muestran desequilibrio de su patrimonio en el desarrollo de sus movimientos económicos en el periodo 2013-2016, al igual que establece la materia del dictamen, al ser este desequilibrio el componente de mayor importancia del dictamen financiero, donde se mostrará el proceder y el desarrollo del blanqueo de capitales. El resultado mostró que el año 2013 los más significativos fue la compra de propiedades y coste de vida con 66.7% y 75.0%; el 2014 mostró un 80% de capital de procedencia sin conocer abocado a la compra de propiedades; en el año 2015 un 67.5% en la compra de empresas y un 72.5% en movimiento migratorio; el año 2016 el coste de vida logró un 100%.

En el contexto local, la gran cantidad de reclamos judiciales que existe hoy en día a nivel laboral ha ocasionado que desde el 07 de octubre del año 2021 se ponga en aplicación la Nueva Ley Procesal de Trabajo N° 29497 en la Corte Superior de San Martín con la implementación del Módulo Corporativo Laboral en las sedes de las ciudades de Moyobamba y Tarapoto y en las demás sedes de periferias, con la introducción de esta nueva norma, el módulo corporativo laboral cuenta con 2 Peritos Judiciales, quienes son aquellos profesionales que realizan todo el cómputo de los beneficios laborales o sociales utilizando la normatividad de trabajo que se encuentra vigente, de acuerdo al petitorio de la demanda y a solicitud del

magistrado en materia laboral.

La Corte Superior de Justicia de San Martín, en el periodo 2021 mostró notablemente el atraso en las demandas judiciales en materia laboral, donde se necesita del trabajo o auxilio de un Perito Contable Judicial, a través de la implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NLPT) en la Corte Superior de Justicia de San Martín teniendo como objetivo principal dar celeridad a los procesos en materia laboral ya que el informe o dictamen pericial es un medio que sirve de apoyo a la administración de justicia para poder ejecutar las sentencias en el menor tiempo posible. Los jueces no pueden conocer o saber es por ello se requiere la intervención de una persona con conocimiento especializado llamado Perito quien actúa bajo juramento, que consiste en explicar e ilustrar de acuerdo al objetivo de la pericia quien detalla en forma precisa y clara las conclusiones del informe y/o dictamen que es el resultado de la pericia contable.

Con este trabajo de investigación se quiere dar a conocer la ejecución de sentencias que se realizan en promedio en la Corte Superior de Justicia de San Martín, sobre todo con la introducción de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NLPT) Ley N° 29497, donde es indispensable el apoyo de un perito contable laboral a los magistrados para el fallo de sus sentencias judiciales laborales.

De acuerdo a ello, se formula el problema general: ¿Cuál es la relación entre el peritaje contable laboral y ejecución de sentencias en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022?, además, problemas específicos: ¿Cuál es el nivel de peritaje contable laboral en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022? ¿Cuál es el nivel de ejecución de sentencias en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022?

El estudio se justifica por su conveniencia, por cuanto nos permite conocer los procedimientos o pasos a seguir para realizar un peritaje contable laboral y de qué manera servirá como apoyo al Juez al momento de ejecutar su sentencia o emitir su fallo, desde su relevancia social, es trascendente para la Corte Superior de Justicia de San Martín y para la sociedad en general para adquirir justicia en el ámbito laboral a través de la ejecución de las sentencias que emitirá el juez, y su

alcance o proyección es obtener un beneficio para la satisfacción de su necesidad. Así desde su utilidad metodológica, es resultado de la adaptación de los utilizados por expertos en pericias nacionales e internacionales basados sobre un análisis documental obtenido en la investigación en ejecución de sentencias en la Corte Superior de Justicia de San Martín.

Se justifica además por su valor teórico, si se llenara algunos vacíos de conocimientos para los abogados laborales o litigantes que son parte del desarrollo judicial para saber el cumplimiento de los beneficios en materia laboral de un trabajador ante una empresa y se puede recomendar a las empresas al cumplimiento de los beneficios laborales que le asiste a los trabajadores según las leyes laborales y para luego no ser demandados por falta de pago de beneficios laborales y demás conceptos extraordinarios que son horas extras, y otros solicitados por el trabajador. Finalmente, se justifica por su implicancia práctica, contribuirán a resolver los problemas de las partes de un proceso legal laboral que es el reclamo de los derechos laborales y así obtener resultados prácticos que son tomados por decisión del Juez.

Así también, el objetivo general: Establecer la relación entre el peritaje contable laboral y ejecución de sentencias laborales en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022. Por tanto, objetivos específicos: Conocer el nivel de peritaje contable laboral en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022. Conocer el nivel de ejecución de sentencias laborales en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022.

Finalmente, la hipótesis general: H_i : Existe relación positiva entre el peritaje contable laboral y ejecución de sentencias laborales en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022.; hipótesis específicas: H_1 : El nivel de peritaje contable laboral en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022 es Bueno; H_2 : El nivel de ejecución de sentencias laborales en la Corte Superior de Justicia de San Martín.

II. MARCO TEÓRICO

A continuación, para desarrollar el marco teórico se recogieron las investigaciones que han sido realizadas por otros autores con respecto al tema de estudio conforme a los antecedentes o trabajos previos que han sido recogidos de tesis a nivel de maestría y artículos científicos, el cual nos va permitir sustentar nuestro argumento. En ese sentido, considerando un contexto internacional:

Areopaja (2021), a través de su investigación de alcance descriptivo de tipo no experimental, diseño descriptivo, con población de 10 expertos autorizados del área de contabilidad y auditoría, con una muestra constituida por toda la población, utilizando la técnica del cuestionario y la entrevista como instrumento. Concluyó que los expertos que han participado en dicha investigación, manifestaron que tipo de informes son los que debe exhibir el experto en materia laborales en los juicios, informe pericial en instancias civiles tanto como en instancias penales, de acuerdo lo solicitado por el Juzgador. Para autenticarse lo pueden realizar, personas naturales que cumplan con lo siguiente: poseer como mínimo dos años de graduados, experiencia profesional confirmada y al menos 3 cursos de especialidad para lograr estar autenticado por un periodo de dos años.

En el artículo de Tuñón et al. (2019) utiliza la revisión literaria como metodología, expresa por medio de sus conclusiones que la ética profesional, orienta a instaurar las normas que dirigen en el proceder de aquellos sujetos que ejercen una determinada labor, particularmente en materia contable, de modo que, se fundamenta en normas, principios y reglas. Concluye que el Perito Contable Judicial es la persona capacitada, preparada y facultada que dispone de un entendimiento especial en ciencias contables. El informe pericial en materia contable lo emite un contador público, a través del cual emite un juicio preciso e indudable en relación a aspectos financieros en el ámbito contable.

Además, en su trabajo de investigación de Correa (2020), de tipo descriptivo a partir de trabajos en diferentes entidades en Colombia. Concluye que el desarrollo de un peritaje contable requiere de una adecuada planificación, el adecuado manejo de información y elementos materiales probatorios entregados para desarrollar la investigación y determinar procedimientos metodológicos acordes al objeto establecido en la investigación. Una adecuada planificación del trabajo pericial

sumados al conocimiento y experiencia del perito, permitirán que el informe presentado ante el juez otorgue el entendimiento necesario sobre cuestiones técnicas y normativas sobre operaciones de comercio exterior, de modo que las decisiones y fallos emitidos se encuentren ajustados a derecho.

De la misma forma, en su tesis Santos (2018), de tipo cualitativo, con un diseño descriptivo, una población de 30 contadores públicos autorizados, con una muestra del total de la población, utilizó como técnica el cuestionario y como instrumento la encuesta. Concluye indicando que la finalidad del peritaje es perfeccionar el expediente por medio del informe de una persona experta en la materia sobre una cuestión en disputa donde el juez no posee entendimientos técnicos para llevar a una valoración sobre los sucesos controversiales, es el contador público acreditado el que puede realizar el trabajo de perito a solicitud del estado o de la parte interesada, en el curso de un proceso judicial, cuyo objeto sería dilucidar los sucesos que tienen relación a su profesión.

En relación a la Revista científica de Reyna et al. (2020), en su investigación mixta realizada a través de análisis sobre las encuestas con una población de 22 expertos, tipo de investigación bibliográfica, de método analítico-inductivo. Concluye que el perito debe de tener conocimientos técnicos en su área y será designado por el Magistrado o Fiscal en forma aleatoria de la lista de expertos; además, indica que el 100% de todos los expertos debe ser factible recibir capacitación para mejorar sus conocimientos referentes a actualización de leyes y sus reglamentaciones y demás normativa, debido a los cambios persistentes que se dan en materia tributaria.

Por otro lado, mencionamos algunos antecedentes nacionales como:

Condori (2019), en su investigación de tipo aplicada, con un diseño no experimental, de nivel de investigación descriptivo, correlacional, transversal y de enfoque cuantitativo-cualitativo, con una población de 50 funcionarios y servidores del ministerio público, una muestra de 44 funcionarios y servidores, aplicando la técnica del “análisis documental”, como instrumento el check list. finaliza indicando que sobre la clase del peritaje contable es propicio como medio de prueba que califican como “excelente” y “buena” por los servidores y funcionarios del ministerio

público.

Coello (2019), en su investigación sostuvo que su metodología fue de enfoque cuantitativo, de tipo de investigación aplicada, con un diseño no experimental, con una población de 15 operadores de justicia y una muestra compuesta del total de la población, como técnica utilizó la encuesta y la ficha de registro de datos como instrumento. Concluye indicando que los jueces valoran y dan mucha importancia al uso de las pericias contables para poder acreditar los delitos de peculado y de colusión con un valor del 93.3% del total de las pericias practicadas.

García (2017), en su investigación de tipo básica, de diseño no experimental, con una población de 350 peritos contables del registro de expertos judiciales y fiscales, con una muestra de 183, como técnica utilizó la encuesta y como instrumento cuestionario. Concluye que se determina un valor de Rho Spearman = -0.862 y un $p= 0,000$ menor al nivel de 0.05 significativa estadísticamente, el peritaje contable está vinculada de manera inversa respecto a las faltas opuestas a la administración pública aceptando la hipótesis alterna y rechazando la hipótesis nula corroborando que: existe relación inversa y significativa entre el peritaje contable y las faltas en contra de la administración pública conforme a los entendidos que se encuentran registrados como expertos fiscales y judiciales Lima - 2017.

Nación (2019), en su investigación de tipo aplicada de diseño no experimental, con una población de 16 jueces que integran los juzgados penales del distrito judicial de Huánuco, con una muestra conformada por toda la población, como técnica utilizada fue el análisis documental y estadístico, asimismo tuvo como instrumento la ficha de análisis documental. Concluye que el peritaje contable tiene repercusión en los juzgados penales del distrito judicial de Huánuco.

Las bases teóricas que sostienen la investigación están constituidas por información bibliográfica apoyada por diversos autores que hacen mención respecto al tema. En cuanto a la variable Peritaje contable laboral, según Baila (2015), es aquel oficio practicado por aquel profesional en material contable a solicitud del Juez o a solicitud del actor, a través del cual proporciona un soporte al juez en materia contable, contiene 3 etapas que son: etapa de planificación, que es aquel donde se establecen el procedimiento a seguir; luego la etapa de ejecución,

en donde se efectúa la labor de campo rigiéndose los procedimientos y por último la etapa del informe, que es en donde se en la cual se revela el informe.

La primera dimensión expone los Fundamentos teóricos del peritaje; contiene indicadores como: definición, características, tipos, principios y base legal de la pericia, como veremos a continuación: i) Definición, en su tesis Arroyo (2009) señala que, el examen en materia contable, consiste en un trabajo que es realizado por el contador público, quien fue nombrado a través de un mandato judicial o por el Juez, con la finalidad de realizar un examen de los sucesos en controversia de aspecto contable, financiero, tributario, económico y otros. Consiste en la actividad intelectual sobre asuntos de estudio relacionados con temas en materia contable y financiera que es practicada por el contador público para propósitos legales.

En cuanto al indicador ii) Características, según Ruíz (1997) menciona que, el peritaje contable determina conceptos necesarios como: La legalidad, debido a que su realización nace con la norma, está estimada como un recurso de demostración a través de las normas legales tanto nacional como internacional. La oportunidad, durante la orden de su ejecución y el fruto de su realización estos se realizan en términos definidos por ley para tener efectividad. La contradicción, el dictamen nace cuando se dan acontecimientos discutidos, posturas opuestas, disparidades; los cuales deben ser definidos y esclarecidos. La pertinencia, los aciertos del dictamen que abarcan juicios que expresan y manifiestan los hechos discutidos que justificaron su realización.

Con respecto al indicador iii) Tipos, el peritaje contable se divide en base a diversos puntos de vista, clasificándose en los siguientes: a) Por la oportunidad de su ejecución; peritajes preliminares, se llevan a cabo en la etapa preparatoria del litigio, impuesto a través del Juez para contener un fundamento que sostenga la realización de la acusación; peritaje de cognición, el cual se lleva a cabo en la ocasión que el magistrado a solicitud del fiscal designa a dos peritos o expertos. b) Por el número de peritos que intervienen; peritajes colegiados, peritajes singulares, por mandato legal, peritajes de oficio, peritajes de parte y peritajes dirimentes.

Sobre el indicador iv) Principios, Villegas (2000) menciona que, es al Juez a quien corresponde definir la manera cómo actúa ética o antitética el experto contable,

teniendo en consideración lo siguiente: a) Principio de congruencia, indica la conexión o realización legal de la materia del dictamen pericial realizado, a través de este principio se instituye la capacidad del perito. b) Principio de imparcialidad, por medio de este se prueba la independencia y la libertad de juicio y discernimiento del perito. c) Principio de la materialidad objetiva, a través del cual se establece si el experto ha procedido en relación del TEMA PROVANDUM, contribuyendo a través de su juicio dentro de lo pretendido, no más ni menos de lo requerido. d) Principio de unicidad, en ejercicio debe existir un solo informe para cada asunto del examen a realizar, no debe existir más de un peritaje para un solo propósito de peritaje, salvo si dos expertos no concuerdan. e) Principio de reserva, es postura por medio del cual el experto no debe mostrar con anterioridad el dictamen pericial a nadie hasta el momento de su entrega.

Por último, el indicador v) Base legal, según Arroyo (2009) manifiesta que, el oficio del peritaje contable en el Perú está señalado dentro de la magnitud de las siguientes normas legales: En la Ley Orgánica del Poder Judicial, norma aspectos relacionados a los requisitos que los peritos deben de cumplir, la relación de peritos autorizados por los colegios profesionales y la retribución de los expertos.

El Código Procesal Civil, establece: la Procedencia del Peritaje indicando ocurre cuando existe un hecho que es confuso o controvertido, requiere de diferentes expertos e información importantes, es de carácter científico, artístico, tecnológico entre otros. indica además que la transparencia y exactitud de las incógnitas que son procesadas para brindar una opinión pericial justa, la cual ha sido expresada por las partes, por lo que el profesional debe ser ético, sobre cualquier hecho impropio, ya que lo que se busca es aclarar los resultados por medio del informe pericial. Distingue a los expertos en: peritos de oficio y peritos de parte; cuando se refiere al tiempo de proporcionar el dictamen pericial y la intervención de los expertos en la audiencia de pruebas. del mismo modo da modelo en la exposición de los informes periciales que están en custodia de los expertos, sobre: emisión de un solo informe cuando los expertos se encuentran conforme, informes separados en caso no lo estén, los anexos que exponen y se adjuntan al informe, su exposición en la audiencia de pruebas.

El Código Procesal Penal: respecto a la realización del peritaje menciona que es el

Juez el que decide de oficio o a solicitud de las partes del proceso realizar un examen para una mayor comprensión del hecho o suceso, siendo necesario el conocimiento especializado de carácter científico, artístico, etc.

El Código de Procedimientos Penales, con respecto al origen del peritaje dispone que es el Juzgador quien designará al experto cuando haya la necesidad de conocer un suceso importante en la cual se requiere de entendimientos exclusivos. Dispone en un número de dos expertos designados por el Juez, de preferencia que sean expertos que estén al servicio del estado y a falta de estos profesionales de reconocida competencia en la materia. Ley Procesal del Trabajo, aprobada por Ley N°26636 (14-06-96) señala que, la Pericia en materia laboral es un tema más contable, el cual es realizada por inspectores o expertos judiciales que se encuentran subordinados a los Juzgados de Trabajo.

La segunda dimensión: Requisitos del peritaje contable, de acuerdo a Ramón (2014) la finalidad de realizar un peritaje contable es necesario para seguir ciertas exigencias a las cuales se dirige esta profesión, por lo que es necesario contar al menos con una especialidad, poner en prueba toda la sabiduría adquirida en el curso de nuestro aprendizaje y poseer práctica como contador y luego como perito.

i) Especialización, el Colegio de Contadores Públicos del Callao (2018) describe que, en la preparación en peritaje contable los conocedores se ponen al día con respecto a las normas y su intervención en los litigios judiciales y se instruyen en contenidos de derecho con el fin de conseguir mayor juicio en temas laborales, penales y civiles, más adelante podrán consignarse como experto contable.

El indicador ii) Práctica, según Pompeyo y López (2014) no solo basta contar con la especialización y tener conocimientos sobre los temas de fondo, sino todo ese entendimiento teórico formado tiene que ser trasladado a la praxis a través de procedimientos de auditoría que también se pueden aplicar en peritaje contable y admitirá realizar un mejor examen apoyado en el entendimiento tomado. Asimismo, el indicador iii) Experiencia, según Tuñón et al. (2019) es imprescindible contar con muchos años de antigüedad poniendo en praxis el entendimiento adquirido, para así de esta manera aclarar sucesos contables en base a la información que son de investigación y asegurar un suceso eficiente.

La tercera dimensión: fases del peritaje contable, para García (2017), el peritaje contable consta de 3 etapas, el planeamiento, donde se realiza un programa de lo que se realizará. La ejecución, en la que estudia los datos de la investigación previos al inicio de la investigación, se prepara la documentación y se finaliza corroborando que se terminó con la planificación y finalmente la preparación del informe.

La i) Fase de planeamiento, según Peña (2014) es donde se fija el objetivo del peritaje y se planifican aquellos pasos a seguir a lo largo de todo el proceso de desarrollo que lo acompañará para alcanzar el objetivo, sin este paso es imposible continuar porque no está claro qué se hará, los tiempos para cada tarea a realizar y cómo se hará. La ii) Fase de ejecución, para Rolong et al. (2016) a través de esta sección se realizan dos cosas: el primero se examina y se corrobora la investigación actual finalizando con cada uno de los pasos antes planificados, se expresan las pruebas en las hojas de trabajo de forma transparente y sistematizada. Segundo, se efectúa otro estudio de la investigación para eludir descuidos y sea una labor de calidad. Y por último la iii) Fase de informe, según Alarcón (2018) en esta etapa final consta de dos partes como es la preparación del informe final y el examen final para asegurar la calidad de la pericia contable, se debe indicar la fecha en que se expresa y ser lo más específico y transparente posible, ya que su finalidad es ser utilizada en procesos penales.

La cuarta dimensión nos menciona sobre el informe pericial, en el cual se señala las consideraciones del experto sobre los exámenes efectuados, explicando y aclarando los percances en debate o probables de la falta y de otros acontecimientos vinculados o relacionados, posteriormente luego de demostrar las averiguaciones y/o investigaciones objeto de las partes en disputa en el fuero civil, y las negaciones o afirmaciones objetivas propios de las imputaciones. El informe pericial está compuesto por i) Introducción, Soto (2016) considera que, el dictamen tiene que ser abocado al Poder Judicial, y para estandarizar se debe conservar la estructura de los escritos jurídicos. en esta parte se conceptúa lo siguiente: Número del expediente, nombre del secretario, nombre del juez y de la instancia, nombre completo del perito, seguido de la denominación "Perito Contable Judicial", número del carnet del colegio profesional respectivo, domicilio profesional, domicilio

profesional, identificación de los litigantes y generalización del asunto.

El indicador ii) Antecedentes, para Soto (2016) es donde se realiza una narración sobre los acontecimientos sobre la investigación extraída del expediente judicial, con el objeto de reflejar que se ha tomado debido entendimiento de las pretensiones de los demandantes en lo civil o de la comisión de falta asignado al acusado en lo penal. El experto debe poseer pleno entendimiento respecto de todo lo ejercido en el litigio. Los precedentes son una recopilación del tema en disputa, pero solo de los temas vinculados al peritaje jamás debe elaborarse una síntesis de todo el dictamen, puesto que se excedería en particularidades, se debe examinar y probar al Juez y a las partes comprometidas que tenemos pleno entendimiento del caso y de los asuntos a examinar.

El indicador iii) Objeto, según Nación (2019), nos señala que está definida por el Juez o el fiscal, quien indica la materia o el propósito cuya indagación debe ser el medio para dar solución a las controversias. El Juez o el fiscal no puede indicar al experto, puntos que no sean de su incumbencia en caso de que no existan suficientes documentaciones para realizar la evaluación o análisis de la investigación pericial, el experto se encuentra en el derecho de negarse a realizarla.

En el indicador iv) Examen, para Soto (2016) representa la parte más fundamental, de la exhibición pericial donde se refiere al trato que da el experto a los diversos aspectos o puntos de vista que componen o incorporan el tema objeto de análisis, al uso de los procedimientos contables convenientes del suceso. En la realización del examen pericial, es aquello donde el experto aplicará y manifestará el uso de su mejor técnica con el fin de lograr sus objetivos proyectados en los asuntos a peritar. Asimismo, el examen pericial abordará el análisis como tal de los temas orientados, investigando y examinando todo lo indicado por el juez.

El indicador v) Conclusiones, Nación (2019), nos indica que es aquello donde contiene un grupo de criterios de carácter técnico y profesional reflejadas de forma puntuales y necesarias, sostenidas teórica y en base a la experiencia del perito; indicando la naturaleza, criterio, causa y el efecto de aquellos sucesos inesperados. Su argumento aparte de imparcial y desinteresado tiene que guardar relación con el orden judicial.

Para evaluar la variable Ejecución de sentencias Pérez (2009) señala que, la ejecución de sentencia es aquello que abarca una sucesión de conductas judiciales que llevan a efectuar la ejecución de un derecho manifiesto por medio de un juicio que determina una discusión solo cuando esté haya quedado firme, es decir, es la fase judicial en la que se busca que el juez prevenga la realización de su decisión contemplada en la resolución de la sentencia.

La primera dimensión: Cosa Juzgada, según Carnelutti, la cosa juzgada representa un resultado particular en toda resolución de sentencia, señalada por la norma en capacidad del poder de jurisdicción del estado y a la calidad de la misma que la contiene. Indica que en toda sentencia que quede firme e inapelable se contiene una orden única y concreta que es necesaria por decisión de ley. Para Devis (1984), la cosa juzgada es aquella que le incorpora una cualidad particular: la definitividad y la inmutabilidad, que vienen a ser los productos propios de ella. La cosa juzgada según Cavani (2011), se califica como la potestad y actividad de una sentencia judicial, cuando no se encuentran medios de reprobación que la posibiliten variar en contra de ellos. Es la característica, la cualidad, particular de la decisión que se deriva de una autoridad judicial cuando ha tomado carácter concluyente.

El indicador i) Concepto, según Chiovenda (1925) es la indiscutibilidad de la esencia de la decisión que establece la norma sostenida en la decisión, para Fairen (1992), cosa juzgada define como aquella institución que se destina con el fin de proteger las resoluciones judiciales en las que ha intervenido el órgano jurisdiccional solucionando por medio del uso de una norma en un asunto en concreto. El segundo indicador ii) *Elementos*, en comparación con un juicio posterior, la inmutabilidad de la decisión final y, por consiguiente la posibilidad de resistir con éxito en él la llamada excepción de la cosa juzgada, se requiere que entre en conflicto resuelto la sentencia y aquella sentencia que es pretendida las cuales deben contener los tres elementos en común; los sujetos, el objetos y la causa, por lo tanto se debe determinar si en estos elementos existe controversia o coherencia entre la nueva pretensión y aquella sobre la que se ha dictado sentencia definitiva.

Según De Santo (1988), se debe distinguir la cosa juzgada formal de la materia, el primero incluye opiniones cuyas resoluciones, aunque hayan quedado firmes, estas

solo son válidas por un determinado tiempo, y es probable que estas se modifiquen en un juicio posterior. La última está presente cuando se la inmutabilidad a la condición de inimpugnable, incluso en posteriores juicios. a) Formal: Para Fairen Guillen, cosa juzgada en una resolución abre la vía de su actuación mediante un avance del ítem de su procedimiento, se puede decir que la cosa juzgada formal es la inmutabilidad de la sentencia por la oportunidad de los recursos. b) Material, por cosa juzgada material se entiende el efecto que tiene en otros procesos de cualquier órgano jurisdiccional respecto a las resoluciones firmes, la relación que la cosa juzgada contiene puede ser: primero la excluyente o negativa, en donde un proceso es igual a la cosa juzgada por medio de una sentencia firme en un proceso anterior y esta es promovida y la segunda la prejudicial o positiva, está relacionado con el antecedente, el juez de los procesos posteriores debe ajustarse a los asuntos que ya fueron decididas en la sentencia definitiva anterior.

Con respecto al indicador iii) Eficacia de la Cosa Juzgada, dogmáticamente establece, que el poder de la cosa juzgada, consiste en una característica propia del fallo remitido de un órgano jurisdiccional, al momento de adquirir carácter definitivo; en cambio la eficacia, se simplifica en tres posibilidades: a) Inimpugnabilidad, menciona que en cosa juzgada, la sentencia no debe ser examinada por medio de ningún Magistrado cuando estas se hayan consumido todos los que existen en la norma legal, según María del Carmen Blasco Soto, la cosa juzgada formal lo define como la inatacabilidad de la resolución con relación al desarrollo de la misma, por lo tanto cosa juzgada, inimpugnabilidad y firmeza constituyen parecidos, b) Inmutabilidad, es aquella donde la resolución es atacable de manera indirecta, debido a que no es posible iniciar un nuevo proceso respecto al mismo tema; otro superior no puede realizar cambios de las expresiones que se encuentran en la sentencia por cosa juzgada, es por eso que se evita que el mismo juez u otro vuelva a tener conocimiento de una situación en la que ya se ha decidido. y c) Coercibilidad, Consiste en que en los casos de una sentencia de condena pueda existir la posibilidad de una ejecución forzada, es indispensable que en estos procesos exista identidad de partes, objeto y causa, Rioja (2015).

En cuanto a la dimensión clases de una sentencia, según la posición clasificatoria, las sentencias son: i) Sentencias declarativas, para Chiovenda (1954), este tipo de

sentencia se conduce a través de una declaración preexistente de la voluntad de ley; por lo tanto, es aquella que verifica la realidad de un derecho o de una situación jurídica. ii) Sentencia constitutiva, según Echandia (1984) llamado también proceso constitutivo debido a la alteración de un estado jurídico anterior a un estado jurídico nuevo, pero es mejor llamarlo proceso de declaración constitutiva, debido a que el juez la declara o le da la certeza y no crea la relación jurídica. Y por último el indicador iii) Sentencias condenatorias, Para Cabanellas, es aquella en la que se acepta las pretensiones todo o en parte en la que el demandante realizara la demanda, el cual se interpreta en una pretensión, se debe de tener en cuenta que estas pretensiones son las que se manifiestan como resultado de no cumplir la norma.

Y por último la dimensión partes de la sentencia, para Gozaini (1996), la sentencia está integrada por tres partes: Los resultados, el cual resume la explicación de los sucesos en disputa y los sujetos de cada resistencia y pretensión. Los considerandos, que es la sustancia natural de este hecho, la motivación, el cual debe reproducir una valoración imparcial de los sucesos, y una administración precisa del derecho, y la dependencia de la decisión de los puntos planteados por las partes: i) Parte expositiva, para Rioja (2015) considera que, tiene como propósito personalizar a los individuos del proceso, sus pretensiones y la finalidad sobre la cual recae la sentencia. Consiste en la introducción de la misma donde contiene un resumen de lo pretendido por parte del reclamante, así como del demandado, muestra también los principales hechos del proceso, como el saneamiento, actos de conciliación, la fijación de puntos controvertidos entre otros.

El indicador ii) Parte considerativa, según Rioja (2015) en esta parte encontramos la motivación el que está constituida por la invocación de los fundamentos de hecho y derecho, así como la evaluación de la prueba actuada en el proceso. Y por último el indicador iii) Parte resolutive, según Rioja (2015) nos indica que es la convicción a donde el Juez ha llegado después de efectuar el examen de todo lo ejercido en el litigio, expresándose por medio de la decisión donde se declara el derecho argumentado por ambas partes, indicando, además el plazo que deben cumplir establecido en la sentencia, salvo esta sea contradecida, en donde los efectos de esta se interrumpen.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

La investigación es tipo básica, para Garces (2000) es conocida como investigación pura, indica que su propósito es satisfacer el curioso del indagador o el desarrollo de una teoría mediante principios buscando el progreso científico sin la intención de una utilidad posterior con la sola finalidad de encontrar una falla científica.

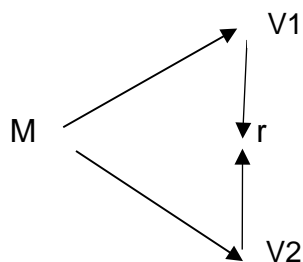
Diseño de investigación

El diseño es no experimental basado a través del análisis de expedientes sin que el investigador intervenga o manipule, de acuerdo a Hernández et al. (2014), este tipo de investigación es aquella investigación que se da sin adulterar las variables independientes con la finalidad de ver el resultado en otras.

Es transversal, según Ñaupas, et.al. (2014) es llamada también correlacionales causales o de estudios descriptivos. En este tipo de investigación las medidas que se realizan son realizadas solo en una circunstancia aun cuando esta pueda ser en minutos, horas, días o mayor tiempo.

Finalmente, la investigación es de diseño descriptivo correlacional puesto que en el estudio realizado se describen componentes determinantes del peritaje contable laboral y ejecución de sentencias con la finalidad de dar a comprender de qué manera se encuentran entre sí, Díaz et.al. (2016) refiere este tipo de investigación pretende mostrar si es que dos o más conceptos están asociadas en su forma de asociarse y en qué magnitud y grado están.

De acuerdo con lo mencionado con anterioridad, este diseño se suele esquematizar de la siguiente manera:



Dónde:

M: Muestra.

V1: Peritaje contable laboral

V2: Ejecución de sentencias

r: Relación entre las variables

3.2. Variables y operacionalización

En el anexo 1 se muestran las variables de la presente investigación a través de la matriz de operacionalización.

Variable 1: Peritaje contable laboral

Variable 2: Ejecución de sentencias

3.3. Población (criterios de selección), muestra y muestreo, unidad de análisis

Población

La población estuvo compuesta por 80 expedientes que se encuentran localizados en los Juzgados de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022.

Criterios de inclusión:

La población presenta las siguientes características; expedientes de los juzgados de trabajo que han sido requeridos para realizar un peritaje contable.

Criterios de exclusión:

No se considera expedientes que por el motivo del proceso no se requiere que se realice un peritaje contable, como de aquellos que solo demandan por desnaturalización de contrato.

Muestra

Según López-Roldan (2015), una muestra estadística es un subconjunto o una parte de unidades que representan un conjunto que es llamada universo o población, elegidas de forma aleatoria y que se sujetan a la observación científica

con la finalidad de alcanzar resultados que sean válidos para el total de la población a ser investigada, dentro de márgenes de error y de posibilidades de que puedan ser determinadas en cada caso. La muestra estuvo compuesta por toda la población de 80 expedientes que se encuentran en los Juzgados de Trabajo de la Corte Superior de San Martín.

Muestreo

Se trabajó con toda la población conformada por 80 expedientes, constituyéndose en una muestra censal. Por tanto, no será obligatorio emplear la técnica de muestreo.

Unidad de análisis

Un expediente del Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de San Martín.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Técnica

La técnica utilizada fue el análisis documental, para Sánchez et.al. (2020) refiere que, esta herramienta se emplea principalmente en los estudios cualitativos. conlleva una aproximación de manera indirecta a la realidad que se basa en principios secundarios, se tiene acceso al asunto de los documentos escritos sin modificarlos o cambiarlos.

Instrumentos

Se utilizó como instrumento la ficha de registro de datos, según Gavagnin, Osvaldo. (2009), este tipo de instrumento se caracteriza por recaudar y reunir datos, esta técnica permite recoger datos para medir el nivel de eficacia y rendimiento. Se utilizó la escala con los siguientes valores para los instrumentos:

1 Malo, 2 Regular, 3 Bueno.

Validez

Seguidamente se muestra la tabla que contiene el resultado de los instrumentos de recopilación de datos por parte de los especialistas seleccionados.

Validez de los instrumentos

Variable	Nº	Especialidad	Promedio de validez	Opinión del Experto
Peritaje Contable Laboral	1	Metodólogo	4,4	Instrumento coherente y aplicable.
	2	Especialista	4.7	Apto para su aplicación.
	3	Especialista	4.5	Procede aplicación.
Ejecución de Sentencias	1	Metodólogo	4,3	Instrumento coherente y aplicable.
	2	Especialista	4.5	Apto para su aplicación.
	3	Especialista	4.5	Procede aplicación.

Fuente: Elaboración propia

La validez según, Garatachea, Nuria. (2013), se refiere al grado de relación entre lo que mide el test y lo que se cree que debe de medir; ésta es la característica más importante de un test, también se le denomina exactitud en ocasiones.

La validez de los instrumentos estuvo determinada por medio de la técnica de juicio de 3 expertos, ya que son opiniones de profesionales que poseen una trayectoria ya conocida sobre el tema de investigación, los mismo que fueron consultados para la verificación de la congruencia que existe entre las variables y los indicadores, la conclusión dada por los expertos muestran que si existe capacidad con los instrumentos, por la cual se obtiene una valor promedio de 4.53 que equivale a “Excelente” de acuerdo a la escala que se utiliza para validarla, representando el 90.67% de correspondencia entre los expertos respecto a lo aplicable de los instrumentos de la primera variable, la segunda variable muestra un promedio de 4.43, lo que representa el 88.67% de correspondencia que existe entre los expertos, lo que indica que existe validez; por lo tanto reúnen las condiciones metodológicas para poderlos aplicar.

Confiabilidad

Según Briones (2000), la confiabilidad en una investigación cualitativa, se refiere al nivel de seguridad o de confianza con la que se puede aceptar los resultados que se han obtenido basados en técnicas utilizadas para efectuar el estudio.

Seguidamente se muestran los resultados de cálculo del coeficiente Alpha de Cronbach para las variables. Se aplicó la ficha de registro de datos de manera piloto de aplicación con expedientes iguales al 20% de la población que han sido sometidos a una situación real para evaluar su desempeño.

Variable	N° de ítems	Confiabilidad
Peritaje contable laboral	16	0.760
Ejecución de sentencias	16	0.732

Fuente: Elaboración propia

Los resultados de acuerdo al Alpha de Cronbach arrojaron para la variable Peritaje contable laboral un valor de 0.760 y para la variable Ejecución de sentencias 0.732, ambos resultados son mayores a 0.70 que es el estándar establecido para la investigación por tanto se consideran que ambos instrumentos son confiables y pueden ser utilizados para la investigación.

3.5. Procedimientos

Los datos fueron acopiados a través de la aplicación de una guía de análisis documental que sirvieron para la revisión de los expedientes de los juzgados de trabajo de la Corte Superior de San Martín, esta guía orientó al investigador durante la revisión de los expedientes lo que hizo de manera directa. Los expedientes de la muestra fueron seleccionados a partir de una lista establecida que existe en la base de datos de la entidad a la que se tuvo acceso.

3.6. Método de análisis de datos

Los datos han sido sistematizados en el Software Excel para luego ser procesado en el software SPSS versión 22, Posteriormente con la información recopilada de la estadística descriptiva, se utilizaron los resultados que se han conseguido, el coeficiente de correlación Rho de Spearman el cual permitió determinar a través de la estadística inferencial la relación que existe entre las variables. Esta información posteriormente fue explicada contando con el soporte de la siguiente tabla.

RANGO	RELACION
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Fuente: Hernández Sampieri, 2014.

3.7. Aspectos éticos

es importante mencionar que se empleó la Guía otorgada por la Universidad para la presentación y redacción adecuada del presente informe. Del mismo modo, se consideró las modelos dadas por las Normas APA para realizar una adecuada citación de los autores que han sido recolectados en tesis, artículos, libros, etc. respetando los derechos de autor. Según Martín (2013) se empleó los siguientes principios éticos en la investigación: **autonomía**, respetando la información que se encuentra en los expedientes de los Juzgados de Trabajo de la Corte Superior de San Martín, al mismo tiempo, el principio de **beneficencia**, porque contribuye en la realidad descrita en la Corte Superior de San Martín producto de las recomendaciones y conclusiones. El principio de **no maleficencia** evitando causar algún tipo de daño producto de la investigación realizada; y el principio de **justicia** de modo que fue justo con lo que respecta al costo/beneficio.

IV. RESULTADOS

Luego de haber procesado los datos recopilados a través de los expedientes de los Juzgados de Trabajo de la Corte Superior de San Martín, se muestran los resultados siguientes:

4.1 Nivel de peritaje contable laboral en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022.

Tabla 1

Nivel de Peritaje contable laboral en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022.

Escala	Rango	Frecuencia	Porcentaje
Malo	43-45	23	28.8
Regular	46-47	44	55.0
Bueno	47-48	13	16.3
Total		80	100.0

Fuente: Análisis de expedientes

Interpretación

La tabla 1 expone el resultado luego de haber procesado la información que fue recopilada mediante la ficha de registros de datos realizado a los expedientes que se localizan en los Juzgados de Trabajo, a través del cual se puede establecer que el nivel de peritaje contable laboral en la Corte Superior de San Martín para el año 2022, realizado a través del análisis de los expedientes fue de 55% regular, 28.8% malo y el 16.3% bueno.

4.2 Nivel de ejecución de sentencias en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022.

Tabla 2

Nivel de Ejecución de sentencias en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022.

Escala	Rango	Frecuencia	Porcentaje
Malo	43-45	28	35.0
Regular	46-47	39	48.8
Bueno	47-48	13	16.3
Total		80	100.0

Fuente: Análisis de expedientes

Interpretación

La tabla 2 expone el resultado luego de haber procesado la información recopilada mediante la ficha de registros de datos realizado a los expedientes de los Juzgados de Trabajo, por medio de la cual se puede establecer que el nivel de ejecución de sentencias en la Corte Superior de San Martín para el año 2022 realizado a través del análisis de los expedientes fue de 48.8% regular, 35% malo y el 16.3% bueno.

4.3 Relación entre el peritaje contable laboral y ejecución de sentencias en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022

Previamente a determinar la relación entre el peritaje contable laboral y ejecución de sentencias aplicamos la prueba de normalidad.

Tabla 3

Prueba de Normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Peritaje contable laboral	.287	80	.000
Ejecución de sentencias	.256	80	.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Análisis de expedientes

Interpretación

La tabla 3 muestra los datos de la prueba de normalidad de las dos variables que participan en la investigación, dado que la muestra es superior a 50, conviene

trabajar con la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, donde la Sig. es de 0.00 menor a 0.05 por tanto para correlacionar las variables se utilizó el coeficiente de correlación de Spearman con el propósito de establecer la correlación que existe entre ambas variables.

Tabla 4

Relación entre el peritaje contable laboral y ejecución de sentencias en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022

			Peritaje contable laboral	Ejecución de sentencias
Rho de Spearman	Peritaje contable laboral	Coeficiente de correlación	1.000	,926**
		Sig. (bilateral)		.000
		N	80	80
	Ejecución de sentencias	Coeficiente de correlación	,926**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	
		N	80	80

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: análisis de expedientes.

Interpretación

Se plantea como hipótesis en la presente investigación lo siguiente:

Hi: Existe relación positiva entre el peritaje contable laboral y ejecución de sentencias en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022.

H0: No existe relación positiva entre el peritaje contable laboral y ejecución de sentencias en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022.

La tabla 4 presenta los resultados de la correlación estadística entre las variables empleando el coeficiente de Rho Spearman, este coeficiente obtuvo como resultado el valor de 0.926 equivalente a una correlación positiva muy alta, con una significación bilateral de 0.000 y significativa en el nivel de 0.01 lo que evidencia de que existe relación entre las variables en estudio, de esta manera se niega la hipótesis nula.

V. DISCUSIÓN

Posteriormente al procesamiento de toda la información que fue recopilada a través del análisis de datos de los expedientes de los juzgados laborales de la Corte Superior de San Martín, se puede evidenciar que con respecto al nivel del Peritaje contable laboral realizado por los Peritos Judiciales de la Corte Superior de San Martín, esto se puede evidenciar que un 55.0% de los peritajes realizados a los expedientes se consideran Regular, un 28.8% se considera como Malo y un 16.3% se consideran como Buenos, Ferreira et al. (2016), en su trabajo de investigación, indica que el trabajo de peritaje en materia contable que se realiza en la ciudad de Encarnación del país de Paraguay representa algo novedoso para las actividades que realizan la profesión contable y que esto se da debido al alto crecimiento de demandas en materia laboral, su servicio es requerido por un juez o por especialistas en derecho, ya que el dictamen que emite el experto en materia contable representa un medio de prueba para poder determinar los hechos. La labor realizada por el perito es sustancial debido a que existe una falta de entendidos en la profesión en dicha ciudad.

En ese contexto, al ser comparada de acuerdo al resultado obtenido en que un 55.0% de los peritajes realizados a los expedientes se consideran como Regular es conveniente indicar que el Peritaje en materia contable laboral representa algo novedoso por ahora en la actualidad en la Corte Superior de San Martín debido a que recientemente se implementó la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NLPT) mediante la Ley N° 29497 el 07 de octubre del año 2021 el cual tiene como objetivo principal dar celeridad a los procesos en materia laboral, puesto que el informe o dictamen pericial es un medio que sirve de apoyo a la administración de justicia para poder ejecutar las sentencias en el menor tiempo posible. Los Jueces requieren la intervención de una persona con conocimiento especializado llamado Perito quien actúa bajo juramento, que consiste en explicar e ilustrar de acuerdo al objetivo de la pericia quien detalla en forma clara y precisa en las conclusiones del informe y/o dictamen que es el resultado de la pericia contable.

Los elementos de juicio y las evidencias establecen el soporte principal de un

examen contable, ya que, por medio del examen sistemático y crítico, el experto contable llega a los resultados que serán de gran apoyo, a quien lo haya solicitado luego de la evaluación de todas evidencias que realice en torno a la investigación. Posteriormente en la medida que se establezca los elementos de juicio que tengan relación con el examen, su dictamen tendrá la autenticidad que el caso lo requiera toda vez que el experto en materia laboral es aquel profesional que cuenta con los conocimientos prácticos, técnicos y científicos a la cual se asiste en busca de un informe, para que como asesor apoye al Juez con los conocimientos que le sean necesarios para una mejor estimación de los hechos controvertidos.

Según (Areopaja, 2021) concluye que los expertos que han participado en dicha investigación, manifestaron que tipo de informes son los que debe exhibir el experto en materia contable en los juicios, informe pericial en instancias civiles tanto como en instancias penales, de acuerdo lo solicitado por el Juzgador. Para autenticarse lo pueden realizar, personas naturales que cumplan con lo siguiente: poseer como mínimo dos años de graduados, experiencia profesional comprobada y al menos 3 cursos de especialidad para lograr estar autenticado por un periodo de dos años. Con respecto a la experiencia en Peritaje es preciso mencionar que se ha de tener formación y experiencia en contabilidad, así como las diferentes operaciones en materia mercantil, pues para ser Perito Contable los diferentes colegios profesionales exigen una experiencia profesional no menos de 5 años como: contador público colegiado, que sea auditor interno o independiente, acreditado a través de Curriculum Vitae documentado legalizado ante un notario.

Es necesario indicar que el hecho de pertenecer a una asociación profesional, o estar debidamente colegiado ayuda a formar parte de las listas que se realizan para llegar a todos los entes judiciales, sin embargo, no es de obligación pertenecer a uno, esta lista de peritos es enviados anualmente por los colegios profesionales a los profesionales de los Juzgados, permitiendo que los profesionales aptos que formen parte de ella ejerzan como tales en los tribunales. Mayormente se pide al profesional que se encuentre debidamente acreditado en la parte formativa y profesional y que haya realizado cursos

específicos en Peritaje Judicial.

Cuando mencionamos Peritos judiciales es muy importante resaltar que son aquellos profesionales que se encuentran en toda la capacidad de manejar, establecer y emplear aquellas técnicas y recursos de manera científica y dar una administración justa a los requerimientos en el ámbito laboral, los expertos son los profesionales que se encuentran autorizados para recabar las pruebas y asegurar su custodia para que de esta manera le ayude a aclarar la verdad de los hechos, es de suponer que es un profesional que cuenta con toda la experiencia para realizar el trabajo que le ha sido encomendada, el perito no cuenta con la posibilidad de poder escuchar a las partes, excepto si el Juez lo autorice.

Considerando sobre el nivel de ejecución de sentencias en los juzgados laborales de la Corte Superior de San Martín, se puede evidenciar que un 48.8.0% de la ejecución de sentencias realizados sobre los expedientes se consideran Regular, un 35.5.8% se considera como Malo y un 16.3 % se consideran como Buenos, En su tesis (Condori, 2019), La norma legal y técnica de la labor del experto en materia contable, se sitúa cada vez en un proceso de mejoría debido a la importancia que le da en la actualidad. Se habla de forma indiferente del tema de pericia contable, generando desconcierto, ya que existe poca información relativa a esos temas, por lo que se hace más necesario o importante su investigación. El fallo del Juez como determinación final del Juzgador es de suma importancia en la sentencia de una disconformidad social, que al final genera certeza y convencimiento en la determinación del Juzgador. El fallo final es examinado por el Juez, el mismo que no es concluyente o decisivo, si no cuenta el auxilio del experto en materia laboral o contable.

Es importante mencionar que un sistema eficaz de administración de justicia es una herramienta básica que permite hacer realidad el derecho que tienen todas las personas a condiciones de trabajos dignos ya que la misma beneficia el nacimiento de una conducta de cumplimiento de un sistema de relaciones de trabajo que se encuentran basados en la cooperación, el cual es primordial dado que favorece al crecimiento de la economía y a generar nuevos puestos de empleo. en ese entorno es importante tener en cuenta las necesidades de

los demandantes y así poder disminuir la durabilidad de los procesos en materia laboral que en ocasiones son muy extensas, así como brindar mejor seguridad a los ciudadanos; por lo tanto el fallo del juez es muy importante porque constituye una decisión judicial que es emitida con la única finalidad de dar un solución a un problema concreto que se encuentra en litigio, decisiones que son conocidas como fallos o sentencias teniendo consecuencias legales para las partes implicadas teniendo efecto de cosa juzgada.

Respecto a la relación que existe entre las variables de peritaje contable laboral y ejecución de sentencias los resultados que se obtuvieron utilizando el coeficiente de Rho Spearman fue de 0.926 equivalente a una correlación positiva muy alta, con una significación bilateral de 0.000 y significativa en el nivel de 0.01 lo que evidencia que existe un buen nivel de coordinación entre los Peritos Judiciales y los trabajadores del área de los Juzgados de Trabajo y de esta manera poder brindar una asistencia adecuada y rápida a los usuarios judiciales.

En su artículo de Tuñón et al. (2019), sobre el perito contable, indica que la ética profesional nos orienta a establecer las normas que dirigen en el proceder de aquellos sujetos que practican una determinada labor, particularmente en materia contable, de modo que, se fundamenta en normas, principios y reglas.

Concluyendo que, Perito Contable Judicial es el profesional preparado y facultado que dispone de entendimiento especializado en ciencias y técnicas contables, El informe pericial en materia contable lo emite un contador público, a través del cual emite un juicio preciso e indudable en relación a aspectos financieros en el ámbito contable y que por lo tanto el fallo del juez es muy importante porque constituye una decisión judicial que es emitida con la finalidad de dar solución a un hecho concreto que está en disputa, estas decisiones son conocidas como fallos o sentencias que tienen efectos legales para las partes implicadas teniendo como efecto de cosa juzgada.

VI. CONCLUSIONES

6.1 La relación que existe entre el peritaje contable laboral y ejecución de sentencias en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022 se definió como una relación positiva muy alta con un coeficiente de Rho Spearman equivalente a 0.926 significativa en el nivel de 0.01, es decir que existe una relación adecuada y concordante entre las variables de peritaje contable laboral y ejecución de sentencias, evidenciando de este modo que existe una buena coordinación entre los trabajadores de ambas áreas al momento de realizar su trabajo.

6.2 El nivel de peritaje contable laboral en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022 fue medido como, 55.0% regular lo que resalta más en la investigación; es decir que la Corte Superior de San Martín requiere mejorar en los informes emitidos de peritajes realizados por los peritos del área de Módulo Laboral.

6.3 El nivel de ejecución de sentencias en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022, fue evaluado como 48.8% regular; es decir, que los colaboradores de los Juzgados de Trabajo de la Corte Superior de San Martín no vienen realizando sus labores de manera adecuada y por consiguiente las sentencias ejecutadas en los expedientes no cumplen con los objetivos y metas de dicha área.

VII. RECOMENDACIONES

7.1 Al Gerente de la Corte Superior de San Martín seguir manteniendo el buen nivel de coordinación entre los Peritos Judiciales y los trabajadores del área de los Juzgados de Trabajo y de esta manera poder brindar una asistencia adecuada y rápida a los usuarios judiciales.

7.2 Al coordinador del área de Módulo Laboral de Corte Superior de San Martín fortalecer las capacidades en el personal que realizan las pericias en materia laboral a través de capacitaciones constantes con respecto al cálculo de los diferentes beneficios sociales demandados.

7.3 Al responsable de los Juzgados laborales de trabajo de la Corte Superior de San Martín coordinar constantemente con el personal que está a su cargo cumplir de manera adecuada sus labores y así poder cumplir con los objetivos y metas trazados.

REFERENCIAS

- Alarcón, J. (2018). El Peritaje Contable Laboral y su contribución en la administración de justicia de la Corte Superior de Lima Metropolitana 2016 (tesis de pregrado). Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Areopaja Robinzón, J.A. (2021). El contador público y su rol como perito contable judicial [tesis de Maestría]. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/2633/1/Areopaja%20Robinz%C3%B3n%20Jonathan%20Andr%C3%A9s%20.pdf>
- Arroyo, A. (2009). Enfoque doctrinario y factual del peritaje judicial contable en el Perú (2004-2008). Tesis de doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima – Perú. Recuperado de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/4566>
- Baila, J. (2015). Compilado de Peritaje Contable y Judicial. Chimbote, Ancash, Perú.
- Blas, M C. "Reflexiones en torno a la cosa juzgada en la sentencia dictada en cuestión de inconstitucionalidad." En: Revista española de derecho constitucional, Año nº 14, Nº 41, 1994 , pags. 35-62
- Briones, G. (2000). La investigación social y educativa. Convenio Andrés Bello. Bogotá, Colombia: Tercer Mundo Editores, p. 59.
- Cabanellas, G. Diccionario Enciclopédico de Derecho usual. Tomo VII Pág. 371.
- Cabello, V. (2017). Peritaje financiero vinculada al delito de lavado de activos en la sala penal nacional, 2013-2016. (tesis de maestría). Universidad Cesar Vallejo. Lima, Perú.
- Carneluti, F. Sistema de derecho procesal Civil. Tr. y Comp. Enrique Figueroa Alfonso. Instituciones de derecho procesal Civil. Harla, Bibl- Clásicos del Derecho. México, Vol 5. págs. 84 y 85
- Cavani, R. (2011). Estudios sobre los medios impugnatorios en el proceso civil. Lima: Gaceta Jurídica.

- Chiovenda, G. (1954): Instituciones de Derecho Procesal Civil. Editorial Revista de Derecho Privado. Madrid. Vol. III. pp. 148-149.
- Chiovenda, G. (1925): Principios de derecho Procesal Civil. Editorial REUS Madrid. Tomo II. Pág. 412
- Coello, W.A. (2019). El uso de la pericia contable en los delitos de colusión y peculado en la fiscalía corporativa anticorrupción del Callao 2015-2017 [tesis de Maestría]. Universidad Privada Norbert Wiener.
<https://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/2857/TESIS%20Coello%20Walter.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Colegio de Contadores Públicos del Callao. (2018). Especialización en Peritaje Contable Judicial. Callao, Perú.
- Condori, J. (2019). El peritaje contable de gastos y su relación con los delitos en la ejecución de obras publicas en la administración de gobiernos locales – Región Cusco año 2017. (tesis de maestría). Universidad Nacional de San Agustín. Arequipa, Perú.
- Correa, E S. (2020) El peritaje contable en la investigación de metodologías delincuenciales que afectan el comercio exterior en Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Colombia.
- De Santo, V (1988): El proceso Civil. Tomo I. Editorial Universidad Bs. As. Pág. 498.
- Devis, H. (1984): Teoría General del Proceso. Editorial universidad. Bs As. Pág. 561
- De Palladura, M T. (2002). Fundamentación de la sentencia, preclusión y cosa juzgada. Tirant lo Blanch. Valencia. Pág.22-23
- Díaz-Narváez, V P., Calzadilla, A. (2016) Artículos científicos, tipos de investigación y productividad científica en las Ciencias de la Salud Revista Ciencias de la Salud, vol. 14, núm. 1, 2016, p p. 115-121 Universidad del Rosario Bogotá, Colombia

- Fairen, V. (1990). *Doctrina General del Derecho Procesal*. Librería Bosch. Barcelona. Pág. 516.
- Fairen, V. (1992): *Teoría general del derecho procesal*. UNAM. México. Pág 519. Ferreira, A. (2016). *La práctica del peritaje contable en la ciudad de encarnación, República del Paraguay*. (Tesis de maestría). Universidad Autónoma Encarnación, Paraguay. Recuperado de: [https://www.unae.edu.py/biblio/index.php/servicios/postgrados/maestria/auditoria-y-control-
implementacion-
de-un-manual-de-control-internos-anatorio-privado-de-encarnacion](https://www.unae.edu.py/biblio/index.php/servicios/postgrados/maestria/auditoria-y-control-implementacion-de-un-manual-de-control-internos-anatorio-privado-de-encarnacion)
- Garatachea, N. (2013). *Evaluación de la capacidad física*. [En línea] 2013. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=my0rlqnpOnkC&printsec=frontcover&source=gbg_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- García, C. (2017). *Peritaje contable y delitos contra la administración pública según profesionales del registro de Peritos judiciales y fiscales Lima - 2017 (tesis de maestría)*. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14540/Calder
%20SCJG.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14540/Calder%20SCJG.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gavagnin, O. (2009). *La creación del conocimiento*. Lima : 1era edición, 2009. p.236.
- Gómez, F. (2010). *Nueva Ley Procesal del Trabajo: Ley N°29497*. Lima: Perú. P.15-47
- Gozaini, O. (1996): *Teoría General del Derecho Procesal*. EDIAR. Bs. As. Pág. 253.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014) *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Llugin, V. (2016). *Las evidencias de Auditoria y las pruebas periciales ante los Jueces o Tribunales de justicia*. Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Recuperado de: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/T366%20entrevistas%20respuestasecuador.pdf>

- López, P., Fachelli S. (2015) Metodología de la Investigación Social Cuantitativa. Barcelona
- Nación, J.A. (2019). El peritaje contable judicial y su incidencia en las decisiones en los juzgados penales del distrito judicial de huánuco-periodo 2017(tesis de doctorado). Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Huánuco, Perú. <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/4871/TDr.C00018N12.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ñaupas, H., Mejia, E., Novoa, E. y Villagomez, A. (2014) Metodología de la Investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de tesis. Colombia: Ediciones de la U.
- Pacompia, R. (2018). Perito Contador y su contribución a los magistrados emitan sentencias Justas combatiendo la Corrupción en la Corte Superior de Justicia Puno, 2017. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/4246>
- Peña, C. (2014). Peritaje contable judicial. Huancayo: Soluciones gráficas sac.
- Pompeyo, S., y López, R. (2014). La intervención del perito en el sistema penal acusatorio. Nova Iustitia, 8-17.
- Ramírez, M.; Robayo, N. & Parra, L. (2015). La prueba pericial contable especializada en los delitos económicos y financieros: análisis del caso DMG. Cuadernos de Contabilidad, 16(42), 689-712. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.cc16-42.ppce>
- Ramón, J. (2014). La ética profesional y el peritaje contable. Quipukamayoc, 34-40.
- Reina Valles, V. M., Arias Collaguazo, W. M., Maldonado Gudiño, C. W., Carrera Cuesta, P. Y., & Castro Morales, L. G. (2020). El peritaje contable y su contribución como prueba a la administración de justicia cantón Ibarra. Revista Universidad y Sociedad, 12(5), 69-74
- Rolong, M., Azuaje, J., & Valecillo, V. (2016). Peritaje Contable. Al día con los procesos contables, 1, 10-11. Obtenidode <https://issuu.com/vanessavalecillo/docs/revista>

- Rubio, M. (2007). Aplicación de la norma jurídica en el tiempo. Lima: La Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ruiz, A. (1997). La Pericia Contable. En los fueros civil, penal y otros. Doctrina – Casuística – Jurisprudencia. Editorial Línea Trama S.A. Primera Edición. Lima-Perú. 1997.
- Sánchez (2019). Modelo de peritaje contable como medio probatorio en el contexto del artículo 69-B del Código fiscal de la Federación. Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa
- Santos, E. (2018). Responsabilidad civil del perito contable. (tesis de maestría). Universidad de Panamá. República de Panamá.
- Soto, J.P (2015) tesis “El proceso pericial contable laboral y su eficacia en las decisiones judiciales en el distrito judicial de Arequipa-2015”. Recuperado: http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2196/C_Osolijp.pdf?sequence=1.
- Tuñón, Charres y Borbúa (2019). El perito contable. Revista Faeco Sapiens ISSN L 2644- 3821. Volumen 2 - Número 2 Julio-Diciembre 2019. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/268593545.pdf>
- Villegas Quinte, D. Septiembre, (2000). Conferencia “El Peritaje Judicial Contable y las Leyes Procesales Peruanos”. Transcripción de Conferencia en Colegio de Contadores Públicos del Cusco.

ANEXOS

Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Peritaje Contable Laboral	Es la función que lleva a cabo el profesional contable a pedido del juzgado o también a solicitud del demandante, mediante la cual brinda un apoyo al juez en materia contable. Este procedimiento cuenta con tres fases las cuales son: fase de planeamiento donde se fijan los procedimientos, luego fase de ejecución en la cual se realiza el trabajo de campo rigiéndose los procedimientos y fase informe en la cual se presenta un informe (Bailla, 2015).	la variable fue medida, teniendo en cuenta sus dimensiones, a través de una escala ordinal de bueno, regular y malo.	Fundamentos Teóricos	Definición Características tipos Principios Base Legal	Ordinal
			Requisitos	Especialización Practica Experiencia	
			Fases del Peritaje Contable	Fase Planeamiento Fase Ejecución Fase Informe	
			Informe Pericial	Introducción Antecedentes Objeto Examen Conclusiones	
Ejecución de sentencias	"La ejecución de sentencia comprende una serie de actuaciones procesales dirigidos a llevar a cabo la ejecución de un derecho declarado a través de una sentencia que resuelve una controversia siempre y cuando haya quedado firme, es decir, es la etapa judicial en la que se busca que el juez cautele el cumplimiento de su decisión contenida en la sentencia" Pérez (2009)	la variable fue medida, teniendo en cuenta sus dimensiones, a través de una escala ordinal de bueno, regular y malo.	Cosa Juzgada	Concepto Elementos Clases Eficacia de la cosa juzgada	Ordinal
			Clases de Sentencias	Sentencia declarativa Sentencia Constitutiva Sentencia de condena	
			Partes de una sentencia	Parte expositiva Parte considerativa Parte Resolutiva	

Instrumento de ficha de registro de datos:

Variable 1: Peritaje Contable Laboral

(Elaboración Propia)

INDICACIONES: La recolección de datos se realizó de los expedientes de los Juzgados de Trabajo de la Corte Superior de San Martín, 2022.

Niveles de la escala:

1=Malo; 2=Regular; 3=Bueno

Nº	Ítems	1	2	3
Fundamentos Teóricos				
1	Para realizar el peritaje contable laboral se debe tener conocimientos básicos, como es la definición.			
2	Es necesario conocer las características para realizar el peritaje contable laboral.			
3	Para realizar el peritaje contable laboral es necesario conocer los tipos o clasificaciones.			
4	En la ejecución del peritaje contable en el fuero laboral se utilizaron principios.			
5	Tiene sustento legal el peritaje contable laboral realizado por el perito.			
Requisitos				
6	Cree que la especialización en peritaje contable laboral influye en el informe pericial.			
7	Considera que la práctica es muy importante para realizar peritaje contable laboral.			
8	Cree que como perito contable se debe contar con años de experiencia profesional.			
Fases del Peritaje Contable				
9	El cumplimiento de la fase de planeamiento es importante en peritaje contable laboral.			
10	El cumplimiento de la fase de ejecución es importante en peritaje contable laboral.			
11	El cumplimiento de la fase del informe es importante en peritaje contable laboral.			
Informe Pericial				
12	Se debe considerar para en la estructura del informe pericial la Introducción.			
13	Los antecedentes de la investigación para realizar el informe pericial son importantes.			
14	El objeto del informe pericial debe ser señalada o definida por el Juez.			
15	El exámen representa la parte más fundamental en el informe pericial.			
16	Las conclusiones del informe pericial establecen la veracidad de los hechos.			

Instrumento de ficha de registro de datos:

Variable 2: Ejecución de Sentencias

(Elaboración Propia)

INDICACIONES: La recolección de datos se realizó de los expedientes de los Juzgados de Trabajo de la Corte Superior de San Martín, 2022.

Niveles de la escala:

1=Malo; 2=Regular; 3=Bueno

N°	Ítems	1	2	3
	Cosa Juzgada			
1	Es sustancial para el Juez conocer el concepto de cosa juzgada para ejecutar una sentencia.			
2	Se debe de considerar el elemento Formal para ejecutar una sentencia.			
3	Se debe de considerar el elemento Material para ejecutar una sentencia.			
4	La posibilidad de la Inimpugnabilidad se debe considerar para la eficacia de la cosa juzgada.			
5	La posibilidad de la Inmutabilidad se debe considerar para la eficacia de la cosa juzgada.			
6	La posibilidad de la Coercibilidad se debe considerar para la eficacia de la cosa juzgada.			
	Clases de Sentencias			
7	Considera que para ejecutar una sentencia es necesario conocer su clasificación.			
8	Determinar la falsedad o autenticidad de un hecho corresponde a una Sentencia Declarativa.			
9	En la Sentencia Constitutiva el juez declara o le da certeza a un hecho.			
10	La separación o el divorcio en un matrimonio es un claro ejemplo de una Sentencia Constitutiva.			
11	La Sentencia Condenatoria es aquella en la que se acepta todo o en parte las pretensiones de la demanda.			
12	En la Sentencia Condenatoria un ejemplo es cuando se le aplica una condena al acusado por ser culpable.			
	Partes de una Sentencia			
13	Es importante para ejecutar una sentencia considerar sus partes.			
14	La parte expositiva en una sentencia constituye el preámbulo de la misma.			
15	La parte considerativa en una sentencia muestra la evaluación de la prueba actuada en un proceso.			
16	La parte resolutive de una sentencia es la decisión que legítimamente dicta el Juez competente.			

Validación de los instrumentos de investigación

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. Keller Sánchez Dávila
Institución donde labora : Escuela de Posgrado Universidad César Vallejo - Tarapoto
Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
Instrumento de evaluación : Cuestionario: Peritaje contable laboral
Autor del instrumento : Br. Narciso Rojas Salazar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Peritaje contable laboral en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Peritaje contable laboral.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Peritaje contable laboral de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Peritaje contable laboral.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL		44				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.4

Tarapoto, 06 de junio de 2022


Dr. Keller Sánchez Dávila
DOCENTE POS GRADO

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. Keller Sánchez Dávila
 Institución donde labora : Escuela de Posgrado Universidad César Vallejo - Tarapoto
 Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
 Instrumento de evaluación : Cuestionario: Ejecución de sentencias
 Autor del instrumento : Br: Narciso Rojas Salazar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Ejecución de sentencias en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Ejecución de Sentencias				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Ejecución de Sentencias de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Ejecución de Sentencias .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL		43				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.3

Tarapoto, 08 de junio de 2022



 Dr. Keller Sánchez Dávila
 DOCENTE POS GRADO

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: MG. Edwin Arévalo Torres
Institución donde labora : Consultoría y Asesoría Contable EAT- Tarapoto
Especialidad : Magister en Gestión Pública
Instrumento de evaluación : Cuestionario: Peritaje contable laboral
Autor del instrumento : Br. Narciso Rojas Salazar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Peritaje contable laboral en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Peritaje contable laboral .				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Peritaje contable laboral de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Peritaje contable laboral .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					47	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.7

Tarapoto, 06 de junio de 2022


MG. Edwin Arévalo Torres
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. N° 19-509
DMI N° 41971864
MG/En Gestión Pública

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: MG. Edwin Arévalo Torres
Institución donde labora : Consultoría y Asesoría Contable EAT- Tarapoto
Especialidad : Magister en Gestión Pública
Instrumento de evaluación : Cuestionario: Ejecución de sentencias
Autor del instrumento : Br: Narciso Rojas Salazar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Ejecución de sentencias en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Ejecución de Sentencias					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Ejecución de Sentencias de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Ejecución de Sentencias .					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL		45				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

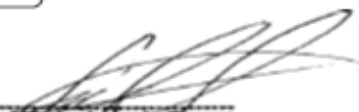
IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.5

Tarapoto, 06 de junio de 2022


Mg. Edwin Arévalo Torres
CONTADOR PÚBLICO COLUAGUANO
MAT. N° 19.509
DNI N° 41971864
MG/En Gestión Pública

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: CPC. Santiago Díaz Mendoza
Institución donde labora : Cía Contadores SAC
Especialidad : Contador Público Colegiado (Maestro en Auditoría Integral)
Instrumento de evaluación : Cuestionario de Peritaje contable laboral
Autor del instrumento : Br. Narciso Rojas Salazar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Peritaje contable laboral en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Peritaje contable laboral .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Peritaje contable laboral de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Peritaje contable laboral .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		45				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)


III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Procede Aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.5

Tarapoto, 15 de junio del 2022


C.P.C. Santiago Díaz Mendoza
Mat. 02-8755
Colegio de Contadores Públicos de La Libertad

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: CPC. Santiago Díaz Mendoza
 Institución donde labora : Cía Contadores SAC
 Especialidad : Contador Público Colegiado (Maestro en Auditoría Integral)
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de Ejecución de sentencias
 Autor del instrumento : Br. Narciso Rojas Salazar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				x	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Ejecución de sentencias en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Ejecución de Sentencias					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Ejecución de Sentencias de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Ejecución de Sentencias .					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL					45	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Procede Aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.5

Tarapoto, 15 de junio del 2022


C.P.C. Santiago Díaz Mendoza
 Mat. 02-6755
 Colegio de Contadores Públicos de La Libertad

Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín
Gerencia de Administración Distrital
Módulo Laboral Tarapoto

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tarapoto, 07 de Julio del 2022

OFICIO N° 000001-2022-MLT-GAD-CSJSM-PJ



Firma Digital

Procedo digitalmente por
certificación digital Henry Edinson
Hernandez Burga en
Código: 00000001-2022-0001
Cargo: Administración Distrital
Laboral De Tarapoto
Módulo Laboral del documento
Fecha: 07/07/2022 10:22:16 -05:00

Sr(a).
NARCISO ROJAS SALAZAR
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

Presente. -

Asunto : Sr Jose Enrique Armas Barrantes. Presenta al Alumno NARCISO ROJAS SALAZAR, para que lo brinde las facilidades de recabar información para la realización de su tesis..

Referencia : EXPEDIENTE 009123-2022-P-CSJS
HOJA DE ENVIO 003598-2022-P-CSJSM (8JUN2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y manifestarle que, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita autorización para realizar investigación, así como recabar datos necesarios con la finalidad de desarrollar su tesis de posgrado titulado "Peritaje contable laboral y ejecución de sentencias en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2022" de la Universidad César Vallejo.

Sobre el particular, la Administración del Laboral de esta Corte Superior de Justicia bajo mi cargo, brindará la **AUTORIZACIÓN** solicitada, la misma que se realizará según el tiempo y disposición de los jueces, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28277- Ley de la Carrera Judicial, la cual prevé que el servicio de justicia tiene prioridad respecto a cualquier otra actividad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

HENRY EDINSON HERNANDEZ BURGA
Administrador de Módulo Laboral de Tarapoto
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

HNB



E40	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E41	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E42	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E43	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E44	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E45	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3
E46	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E47	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	1	3	3	3	3
E48	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E49	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E50	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3
E51	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	2
E52	1	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
E53	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E54	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E55	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E56	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
E57	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E58	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E59	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E60	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
E61	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E62	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3
E63	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
E64	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3
E65	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3
E66	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
E67	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2
E68	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
E69	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E70	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E71	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E72	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E73	3	1	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E74	1	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
E75	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2
E76	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E77	1	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	2	3	3	3
E78	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3
E79	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
E80	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3

E45	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3
E46	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E47	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	1	3	3	3	3
E48	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E49	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E50	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3
E51	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	2
E52	1	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
E53	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E54	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E55	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E56	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	1	3
E57	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E58	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E59	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E60	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
E61	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E62	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3
E63	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
E64	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3
E65	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3
E66	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
E67	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2
E68	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3
E69	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E70	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E71	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3
E72	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E73	3	1	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E74	1	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
E75	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2
E76	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E77	1	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	2	3	3	3
E78	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3
E79	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
E80	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3